ESTUDIOS DEL SECTOR

El **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO**, Dando cumplimento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el presente Análisis del Sector, para adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de selección denominada: **MININA CUANTÍA** que culminara en la suscripción de un **CONTRATO DE OBRA**. El presente Análisis del Sector, se elabora conforme a los lineamientos y recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente*[1].

1

CAPITULO I
INFORMACION GENERAL SOBRE EL PROCESO CONTRACTUAL:

1.1. OBJETO: CONTRATO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN Y REPARCHEO DE VÍAS DETERIORADAS DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO

1.2. TIPO DE CONTRATO Y/O TIPOLOGIA CONTRACTUAL: De conformidad con las características del contrato, se trata de un **CONTRATO DE OBRA**, el cual se encuentra definido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos: *"…Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago…".*

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL: Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2001, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

El proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente. Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo se deja constancia que el presente proceso de contratación se estructuro en cumplimiento de lo establecido en los DOCUMENTOS TIPO PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE– CON LAS MODIFICACIONES DE LA RESOLUCIÓN 625 DE 2022 − VERSIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 27/02/2023

1.4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento [72] con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código – Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72140000	72141100	72141103	Servicio de pavimentación de calles y carreteras

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

1.5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONFORME AL ESTUDIO PREVIO ELABORADO POR LA RESPECTIVA SECRETARIA O DEPENDENCIA Y/O NORMATIVIDAD EN LA QUE SE FUNDAMENTA EL GASTO:

Dentro de la organización territorial, propia del municipio de Circasia, Q.-, se encuentra un inventario de vías rurales, urbanas y suburbanas que representan uno de los principales componentes del desarrollo del municipio, puesto que facilitan el intercambio comercial, acercan las distancias al favorecer la comunicación entre los ciudadanos, es decir, su conectividad y en general permitiendo sinergias entre los sistemas productivos del área rural, con los centros poblados. El objetivo general del municipio de Circasia, Quindío en el sector infraestructura vial, de conformidad con el "PLAN DE DESARROLLO JUNTOS PODEMOS 2024- 2027" es el de Planificar, dirigir y coordinar el desarrollo de la infraestructura vial, buscando alternativas económicas para sus pobladores, teniendo una malla vial en muy buenas condiciones, así se genera esa otra faceta de la economía de la región, como es la del turismo que brinda, sustentabilidad y sostenibilidad ambiental y calidad en lo ofertado. Ahora bien, vale la pena indicar que el sistema de vías de carácter urbano, tiene un alto índice de flujo vehicular esto obedece no solo al tránsito de los habitantes del municipio en la jurisdicción o hacia otros municipios, sino al intercambio de bienes y servicios en el desarrollo de la satisfacción de necesidades de los circasianos, adicional a ello, el incremento de visitantes y turistas de los últimos años, ha generado diferentes impactos en la dinámica del municipio, dentro de los cuales, se incluye un aumento en la movilidad del municipio, lo cual impone un desafío a la actual administración de garantizar que dicha movilidad se realice en condiciones de seguridad y confianza no solo para quienes manejan los vehículos automotores sino para los peatones.

2

Ahora bien, la Secretaría de infraestructura, dentro de sus competencias funcionales, establecidas en el Decreto 055 del 04 de junio de 2021, "Por medio del cual se adopta el manual especifico de funciones y competencias laborales para los diferentes cargos de planta de empleos de la administración central del municipio de Circasia, Quindío y se dictan otras disposiciones.", función 6 del capítulo IV DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES, 4.Coordinar, presupuestos y levantamientos topográficos que requieran las obras municipales que requieran las obras municipales; 5. Responder por el desarrollo y ejecución de obras que el municipio realice o se estén realizando.

1.5.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO: La malla vial urbana del municipio de Circasia, enfrenta un notable deterioro que afecta significativamente la calidad de vida de sus residentes y la funcionalidad del tránsito en la localidad. A medida que el tiempo avanza y el tráfico aumenta, el estado de las vías urbanas se ha visto comprometido por diversas causas que requieren atención inmediata y eficaz. Razón de ello la actual administración con el objetivo de fortalecer la infraestructura de transporte y en especial la malla vial urbana, ha previsto la realización de un proyecto de rehabilitación y mantenimiento de la red vial urbana mediante la pavimentación asfáltica. El principal objetivo del mantenimiento de la red vial urbana con pavimentación asfáltica es restaurar y mejorar el estado de las calles, abordando problemas específicos como baches, grietas y desgaste general. La pavimentación asfáltica es una solución efectiva y duradera que permite restaurar el estado de las calles, reducir el deterioro y proporcionar una superficie de rodadura de alta calidad. El mantenimiento preventivo mediante pavimentación asfáltica es una inversión económicamente beneficiosa. La reparación o reemplazo oportuno de superficies viales reduce los costos asociados con el deterioro extremo y las reparaciones mayores.

El proyecto abarca el mantenimiento y la pavimentación asfáltica de diversas calles en el área urbana seleccionada. Las actividades principales incluyen la reparación de baches, nivelación de superficies, aplicación de nuevas capas de asfalto y el sellado de juntas. Se realizará un análisis previo del estado actual de las vías para identificar las secciones que requieren intervención y establecer un plan de acción detallado. Por lo anterior, personal técnico adscrito a la secretaría de infraestructura del municipio de Circasia, en desarrollo de las actividades periódicas de control e inventario de las vías, identifico las siguientes necesidades:

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

La totalidad de las vías que se relacionan a continuación evidencian fallas estructurales como huecos, descascar amientos, piel de cocodrilo, fisuras longitudinales y transversales para las cuales es necesario rehabilitarlas como mínimo con el reemplazo de su carpeta asfáltica.

INVENTARIO DE BACHES PARA REPARCHEO	
Localización	**Área m2**
Carrera 16 # 6-20	40
Calle 11 # 12	35
Carrera 16 #161	30
Carrera 15 # 3-74	50
Calle 4 # 15 -22	37
Carrera 13 # 5-50	45
Calle 7	20
Carrera 5 # 756	20
Diagonal 13	25
Calle 10 # 14-50	8
Calle 5 # 11-10	10
TOTAL	320

3

Registro fotográfico de algunas de las zonas que se relacionaron en el listado anterior:













Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001













Las vías analizadas están conformadas por pavimento rígido y pavimento flexible, los cuales presentan deterioro debido a la falta de un mantenimiento periódico. Este deterioro se debe al constante flujo vehicular y a los efectos climáticos a los que están expuestas.

Estos factores generan la infiltración de agua lluvia en la estructura del pavimento, provocando la segregación de finos y la aparición de cavidades, lo que ocasiona la posterior ruptura de la carpeta asfáltica. Además, la vida útil del pavimento ha llegado a su fin, lo que implica que el alto flujo vehicular que transita por estos sitios afectados supera la capacidad de la estructura actual. Por lo tanto, se requiere un reforzamiento puntual de la estructura. Se recomienda que, para este tipo de pavimentos, se realice un mantenimiento cada 5 años. Sin embargo, la

mayoría de las vías del municipio superan este periodo, incluyendo aquellas que han sido intervenidas previamente, debido a la ola invernal y al intenso flujo vehicular.

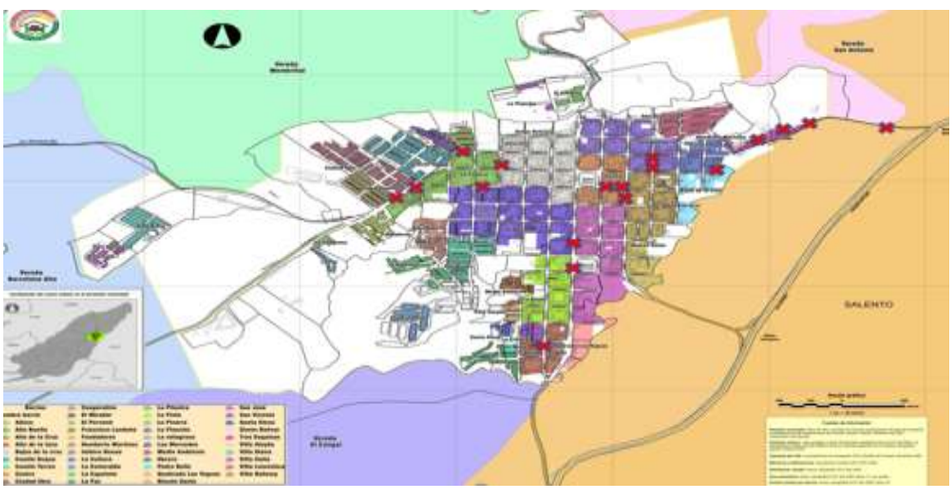
la intervención que se pretende realizar se propone el reparcheo de la carpeta asfáltica afectada. Esto implica el corte con disco de la sección del pavimento a remover, garantizando la extracción de todo el espesor del asfalto. Una vez retirado el material demolido, se deberá verificar y compactar adecuadamente la base pétrea, hasta obtener una superficie uniforme. Posteriormente, se deberá imprimar toda la superficie con una emulsión asfáltica de rompimiento lento, incluyendo los bordes del pavimento cortado, con el fin de garantizar la adherencia del nuevo asfalto a la estructura existente. Finalmente, se extenderá la mezcla asfáltica en caliente sobre el área a rehabilitar, compactándola hasta obtener una superficie de rodadura lisa que no genere perturbaciones en el tráfico. En el caso de los pavimentos rígidos, si se requiere la demolición, el procedimiento sería similar al descrito para los pavimentos flexibles, con la diferencia de que se deberá garantizar la remoción completa de la placa de concreto. Si no se requiere la demolición del pavimento rígido, se realizará una actividad de revestimiento o recapeo. Para ello, se deberá remover la capa superficial hasta crear una superficie rugosa y adherente, además de realizar una limpieza exhaustiva para eliminar cualquier residuo, polvo o material suelto, con el fin de mejorar la unión entre el pavimento rígido y la nueva capa de asfalto. Posteriormente, se seguirá el mismo procedimiento de imprimación y extensión de la mezcla asfáltica en caliente.

5

1.5.2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR: La zona a intervenir se encuentra en el casco urbano del municipio de Circasia, donde hay una combinación de vías en pavimento rígido y flexible. Debido a la fatiga generada sobre la estructura por el constante flujo vehicular en el municipio, así como las condiciones climáticas de lluvias frecuentes, se ha generado erosión y segregación de finos en el pavimento. Como resultado, la malla vial del municipio presenta un deterioro evidente, con la aparición de grietas y baches que afectan el tráfico vehicular.

a) Antecedentes o contexto general: Cabe resaltar que los pavimentos a intervenir han cumplido su vida útil, lo que significa que el alto flujo vehicular que transita por estas vías ya no es soportado adecuadamente por la estructura existente. Por lo tanto, es necesario generar un reforzamiento puntual de la estructura en los puntos más críticos.Para abordar esta problemática de manera efectiva, se recomienda realizar mantenimientos periódicos sobre la estructura de los pavimentos cada 5 años. Lamentablemente, en la mayoría de los casos, los pavimentos a intervenir superan este periodo de mantenimiento recomendado, lo que ha agravado el deterioro de la infraestructura vial.

b) Localización: se adjunta localización general que referencia puntos críticos del municipio los cuales serán objeto de intervención por el futuro contratista:



Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

CAPITULO II
ANÁLISIS DEL MERCADO: NECESARIO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL.

2.1. ASPECTO GENERAL DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL: el **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO**, determina cuáles son sus necesidades y cómo puede satisfacerlas, por lo cual trata de conocer, entender cómo y con quién puede establecer la relación para ello. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que se pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Por ello, con el ánimo de materializar los principios mencionados anteriormente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por las empresas dedicadas a prestar servicios de consultoría, las cuales pertenecen al Sector Terciario de la economía.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector secundario: son empresas que centran su actividad productiva transformando bienes en otros más útiles para su uso, agregándoles valor. En este grupo se encuentran las empresas industriales y de construcción. Los principales atributos del sector inmueble y las constructoras de viviendas, oficinas, comercios, centros de servicio, obras y otro tipo de edificaciones, son el dinamismo y el carácter de reactivación que le aportan a la economía de Colombia y muchos países en el mundo. Conoce a continuación por qué la consolidación de este sector implica beneficios en el Producto Interno Bruto (PIB) y para la estabilidad de nuestro país:

2.2. ASPECTO ECONÓMICO DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL: Pocos sectores productivos tienen la capacidad de generar tanto empleo en el país y de incidir en la dinámica económica nacional como la construcción. Con un promedio superior a las 50.000 unidades de vivienda iniciadas por trimestre en 2023, de acuerdo con el Dane, esta industria ocupa al año a más de 1,6 millones de trabajadores y aporta 6,5% del PIB. Esta contribución ha sido una constante en los últimos años, aun cuando ha habido épocas retadoras para el sector como la actual, en la que se presentan desafíos para su desarrollo, como el alza de los precios de los materiales, la inflación o las altas tasas de interés.

la industria en torno a la construcción de vivienda se ha consolidado como uno de los pilares más importantes en la economía colombiana. Desde la generación de empleo y la inversión en proyectos, hasta la contribución al PIB y las exportaciones, la construcción es un motor fundamental de nuestra economía. Además, la construcción también tiene un impacto significativo en el desarrollo urbano y en la calidad de vida de las personas. La construcción de infraestructura y vivienda crea oportunidades para que más empresas extranjeras inviertan en Colombia. En el último informe compartido por el Estado, se estima que la inversión extranjera en proyectos de construcción (especialmente vivienda) superó los $5 mil millones de dólares. La construcción es un motor importante para el crecimiento económico de Colombia, uno que

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

está constantemente recibiendo la atención y el apoyo tanto del sector público como el privado, lo cual contribuye a generar una sensación de confiabilidad en los inversionistas extranjeros.

2.3. ASPECTO O MARCO REGULATORIO DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL: El marco regulatorio del sector de la construcción en Colombia se configura a partir de una serie de normativas, leyes y entidades diseñadas para garantizar el desarrollo seguro, eficiente y sostenible de proyectos constructivos. Entre las principales normativas se encuentran el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y el Reglamento Técnico de Diseño y Construcción de Estructuras Sismorresistentes (NSR), que establecen los requisitos técnicos esenciales para asegurar la seguridad estructural y la calidad de las instalaciones eléctricas en las construcciones. La Ley 400 de 1997 y la Ley 1780 de 2016 son fundamentales en la regulación de la responsabilidad civil en el sector, así como en la supervisión de la calidad de los materiales utilizados en la construcción.

A nivel administrativo, la Superintendencia de Notariado y Registro es responsable de la supervisión del registro de propiedad y la formalización de contratos de construcción, mientras que la Secretaría Distrital de Planeación se encarga de la coordinación y supervisión de los planes de ordenamiento territorial y la gestión de licencias de construcción en áreas urbanas. En el ámbito de infraestructura, el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) gestiona y supervisa las obras de infraestructura vial a nivel nacional, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad en carreteras y puentes. Por otro lado, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) juega un papel crucial en la planificación estratégica de proyectos de infraestructura y en la asignación de recursos para su ejecución.

Este marco regulatorio busca no solo garantizar la seguridad y calidad en la construcción, sino también promover el desarrollo urbano ordenado y sostenible, asegurando que las prácticas constructivas se alineen con las políticas ambientales y de desarrollo regional. Además, el sector está sujeto a auditorías y controles periódicos para asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes, y fomentar la mejora continua en las prácticas constructivas.

2.4. CIRCUNSTANCIAS QUE IMPACTAN EN EL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO: Se debe tener en cuenta que existen algunos factores económicos que dinamizan o deprimen las condiciones económicas de cualquier actividad, por tal motivo es pertinente dar a conocer algunos de ellos

2.4.1. SALARIO MINIMO: Atendiendo lo dispuesto por el Decreto Nacional Nº 2292 del 29 de diciembre de 2023, El monto del salario mínimo mensual legal vigente para el año 2024 fue fijado en la suma de $ 1'300.000 pesos m/cte (Un millón trescientos mil pesos m/cte) y un auxilio de transporte de $ 162.000 pesos (Ciento sesenta y dos mil pesos m/cte), decretado mediante el Decreto Nacional Nº 2293 del 29 de diciembre de 2023**,** tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año; con la TRM del 30 de diciembre de 2023, el salario mínimo 2024 en Colombia, equivale a $340.13 dólares estadounidenses ($382.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se decretó por la Presidencia de la República, luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participaron representantes de los sindicatos (centrales obreras), representantes de los principales gremios, representantes de los pensionados y el Gobierno Nacional, bajo el Liderazgo del Ministerio del Trabajo, en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia, artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo mensual legal en Colombia para el 2024, estuvieron enmarcadas en la alta inflación que se vive a nivel mundial, circunstancia que inevitablemente se ve reflejada en la economía de nuestro país, con una perspectiva de desaceleración económica, incentivada por las altas tasas de interés definidas por el Banco de la República, para frenar el fenómeno inflacionario. La economía colombiana había caído un 0,3% en el tercer trimestre del 2023, lo que generó que el Banco Central, iniciara una reducción de tasas del 13,25% al 13% en diciembre del año anterior. Los sindicatos habían propuesto un

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

18% de incremento al salario mínimo, pero luego cedieron al 12%. Los gremios de empresarios, no presentaron propuesta porcentual de acrecentamiento.

El aumento del salario mínimo mensual legal para la vigencia 2024, es del 12.07% frente al millón ciento sesenta mil pesos m/cte ($1'160.000) del salario mínimo en 2023 (+$140.000 pesos); éste comenzó a regir a partir del 1º de enero de 2024, junto con el incremento del 15% en el subsidio de transporte (+$21,394 pesos), para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales legales. En total, el incremento que percibieron los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de $161,394 pesos m/cte. Teniendo en cuenta que la inflación del 2023 se estima en 9,2%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados. Aunque el aumento para el 2024 fue menor al del año anterior, (para el 2023 se incrementó en 16%), sigue siendo el segundo incremento del salario más grande desde el año 2000.

TABLA HISTÓRICO RECIENTE FIJACIÓN DEL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO (*ÚLTIMOS SEIS (6) AÑOS*)		
Año o vigencia	**Valor fijado** (Sin Auxilio de Transporte)	**Decreto Gobierno Nacional que lo estableció o fijo**
2018	$ 781.242	Decreto Nacional Nro. 2269 del 2.017
2019	$ 828.116	Decreto Nacional Nro. 2451 del 2.018
2020	$ 877.803	Decreto Nacional Nro. 2360 del 2.019
2021	$ 908.526	Decreto Nacional Nro. 1785 del 2.020
2022	$ 1.000.000	Decreto Nacional Nro. 1724 del 2.021
2023	$ 1.160.000	Decreto Nacional Nro. 2613 del 2.022
2024	$ 1.300.000	Decreto Nacional Nro. 2292 del 2.023

2.4.2. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC): El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el DANE. La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior. **El DANE ha presentado el informe consolidado de: Índice de Precios al Consumidor (IPC - Inflación) correspondiente a Febrero del año 2.024:** En febrero de 2024 la variación anual del IPC fue 7,74%, es decir, 5,54 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,28%.

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	**1,09**	3,47	**2,01**	13,28	**7,74**

FUENTES:
Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp

2.4.3. GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES/ DANE: La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), realizada por el DANE, tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos, pobreza monetaria y características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta, se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo, como población ocupada, desocupada o población

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los Departamentos de la Amazonía y Orinoquía. En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH, con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se llevó a cabo la recolección de la GEIH marco 2018, en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021, se terminó la recolección en paralelo, y a partir de enero de 2022, la información de mercado laboral, es proporcionada por la GEIH marco 2018.

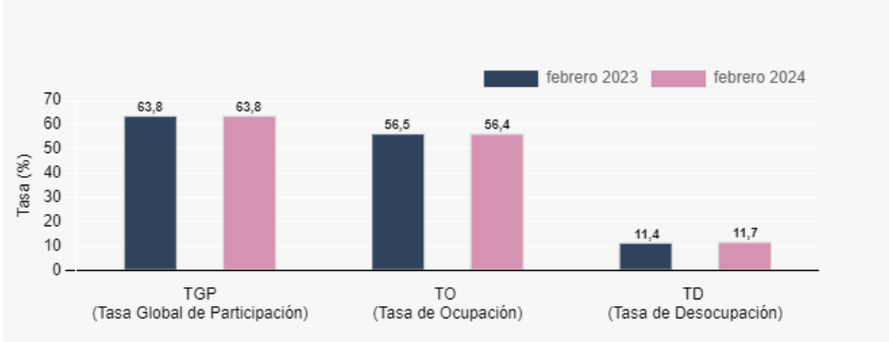
9

En septiembre de 2022, fueron publicadas las series empalmadas de mercado laboral, basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo, y se encuentra disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, así como para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-oct2023.pdf

2.4.4. INDICE DE OCUPACION Y EMPLEO: Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente



Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

CAPITULO III
ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD

A continuación, se relacionan las características técnicas, para que los proponentes determinen la oferta técnica y económica con la que participarán en el proceso de selección, como también las condiciones para la habilitación de sus propuestas, y cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial de cada ítem, no exime al contratista de su entrega y la prestación del servicio, tales condiciones técnicas son:

10

Las principales actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

1. Corte de pavimento flexible con cortadora autopropulsada: Deberá realizarse el corte perimetral de la sección de pavimento a reemplazar. El corte deberá realizarse por medio de una cortadora de concreto con disco. El corte deberá realizarse de la profundidadde la sección del asfalto que se encuentre en el sitio. Lo anterior con el fin de evitar el daño del pavimento adyacente al sitio donde será demolida la carpeta afectada.

2. Demolición pavimento flexible manual e > 0,07 m incluye retiro: Una vez se realice el corte del pavimento, deberá demolerse y retirar el pavimento deteriorado. Dicha demolición podrá realizarse manual o mecánicamente de acuerdo con el sitio a intervenir. Deberá realizarse la remoción de la totalidad del asfalto demolido dejando libre de asfalto la base del pavimento existente.

3. Imprimación con asfalto líquido: Con la superficie de la base libre del asfalto demolido, deberá realizarse la imprimación de la totalidad de la superficie con la emulsión asfáltica de rompimiento lento. Dicha imprimación deberá realizarse en toda la superficie a repavimentar, incluyendo los bordes cortados del asfalto existente. Lo anterior con el fin de garantizar la total adhesión de la carpeta asfáltica nueva a la estructura y pavimento existente en el sitio.

4. Parcheo en pavimento flexible e = 0,07 m: Con la totalidad de la imprimación aplicada, deberá extenderse y compactarse la mezcla asfáltica en caliente. Deberá verificarse en campo que el asfalto será extendido a la temperatura que garantice la adecuada compactación de la mezcla de acuerdo con el diseño de asfalto del proveedor. La extensión de la mezcla deberá cubrir la totalidad de la imprimación aplicada. Una vez extendida, deberá compactarse en caliente mecánicamente hasta obtener una superficie de rodadura lisa que no genere perturbaciones en el tránsito sobre la misma.

a) Ítems de pago:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Corte pavimento con máquina, hasta 3cm	ML	116.688
1.2	Excavación para bacheo, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 25Km	M^3	194
1.3	Demolición y rotura de pavimento asfaltico e<=0,20m, Incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 25Km	M^3	8.715
2	**PAVIMENTOS**		
2.1	Reparación baches con material tipo subbase e=0.20m	M^2	97
2.2	Imprimación con emulsión asfáltica C RL (4036W+60%E) Para parcheo	M^2	323
2.3	Suministro Riego y compactación de Carpeta asfáltica MDC-19 para parcheo. Incluye transporte hasta 25 Km	M^3	22,4

PERSONAL MÍNIMO: Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Profesional Ofrecid para el Cargo	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académic
Director de obra Ingeniero civil	20%	Tener experiencia profesional mínima de (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesiona	Acreditar UN (01) contrato de obr donde se haya desempeñado como DIRECTOR, cuyo objeto esté relacionado con la "Mantenimiento, reparación o rehabilitación de vías en concreto asfáltico" cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor del valo del presupuesto oficial valorado en SMMLV	Titulo profesional com Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente, aunado deberá acredita título como de especialización
Residente de obra Ingeniero civil	20%	Tener experiencia profesional mínima de (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesiona	Acreditar UN (01) contrato de obr donde se haya desempeñado como residente, cuyo objeto este relacionado con la "Mantenimient reparación o rehabilitación de vía en concreto asfáltico" cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor del valor del presupuesto oficial valorado en SMMLV	Titulo profesional com Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente
técnico de seguridad salud en el trabajo SST	100%	Tener experiencia mínima de (1) año, contados a partir de la fecha de expedición d la tarjeta o matricula profesional	Acreditar UN (01) contrato de obr donde se haya desempeñado como técnico de seguridad y salu en el trabajo SST cuyo objeto est relacionado con la "Mantenimient reparación o rehabilitación de vía en concreto asfáltico" cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor del valor del presupuesto oficial valorado en SMMLV, dich contrato deberá haber sido ejecutado con entidades públicas y/o privadas.	Técnico

CAPITULO IV
ESTUDIO DE LA OFERTA, LA DEMANDA Y COTIZACIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION: El presupuesto oficial para el presente proceso de selección de mínima cuantía ha sido elaborado por la entidad en estricto cumplimiento de las directrices establecidas por la Gobernación del Quindío, según lo dispuesto en la Gaceta 145 del Decreto 2022 y la Gaceta 211 del Decreto 00639 de 31 de agosto de 2022. Dichas gacetas contienen una base de datos que incluye valores estándar detallados para los materiales de construcción, así como los rendimientos esperados, costos de mano de obra y análisis de precios unitarios. En la formulación del presupuesto, la entidad ha tomado en cuenta el personal exigido para llevar a cabo el contrato, las especificaciones técnicas requeridas, las cantidades necesarias, y los valores unitarios correspondientes. Además, ha realizado una actualización de los costos en función del aumento del salario mínimo mensual legal vigente y del índice de precios al consumidor, garantizando que el presupuesto refleje con precisión los gastos que debe incurrir el proponente y mantenga la equidad y exactitud en el proceso de contratación.

Nº	ÍTEM	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA DE LA ENTIDAD	VALOR UNTARIO OFRECIDO SIN AIU OFRECIDO	VALOR UNITARIO OFRECIDO - AIU OFRECIDO	VALOR TOTAL
		GRL	PART							
PRELIMINARES										
1	1,1	465,1		Corte pavimento con máquina, hasta 3cm	ML	116,69	3.238,45	3.238,45	4.307,13	502.590,65
2	1,2	465,1		Excavación para bacheo, incluye cargue y retiro de	M3	19,40	66.876,51	66.876,51	88.945,76	1.725.547,66

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

				sobrantes hasta 25Km						
3	1,3	465.2		Demolición y rotura de pavimento asfaltico e<=0,20m, Incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 25Km	M3	8,72	126.460,54	126.460,54	168.192,51	1.465.797,75
Subtotal										$ 3.693.936,06
PAVIMENTOS										
5	2,1	**320.7**		Reparación baches con material tipo subbase e=0.20m	M2	97,00	31.311,34	31.311,34	41.644,08	4.039.475,69
6	2,2	420,1		Imprimación con emulsión asfáltica CRL (40%W+60%E) Para parcheo	M2	320,00	4.465,24	4.465,24	5.938,77	1.900.407,67
7	2,3	450,2		Suministro Riego y compactación de Carpeta asfáltica MDC-19 para parcheo. Incluye transporte hasta 25 Km	M3	22,40	885.008,75	885.008,75	1.177.061,64	26.366.180,63
Subtotal										$32.306.063,99
SUBTOTAL OBRAS										$36.000.000,04

NOTA 1: Teniendo en cuenta que la presente contratación se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, incluidas todas las variables. No considera la Entidad que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo de esta.

NOTA 2: Cuando el precio unitario ofertado, supere el valor unitario señalado por la Entidad, **será causal de rechazo de la propuesta**.

NOTA 3: Que el AIU establecido no supere el **30%** máximo establecido por la entidad sobre el valor de la oferta del proponente.

NOTA 4: El valor presentado, **será el que rija durante la vigencia del contrato**, así mismo el presente proceso se realiza sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es **trasladado al futuro contratista.**

NOTA 5: El **adjudicatario** deberá presentar los análisis de precios unitarios, los cuales en todo caso deberán justificar los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades de obra y contemplarán todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser las misma solicitada por la entidad en el cuadro de la propuesta.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL DETERMINADO: El valor del presupuesto oficial para el presente proceso se estima en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000),** incluido impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, discriminados a que haya lugar

4.3. IMPUESTOS, GRAVÁMENES, DESCUENTOS O DEDUCCIONES QUE REALIZA LA ENTIDAD A QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO O CONTRATISTA DEL PROCESO CONTRACTUAL: Se informa a los interesados en el proceso contractual que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar en el proceso de selección contractual deberán incluir los descuentos que se relacionan a continuación, mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente, expedido por el Concejo Municipal de Circasia Quindío.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Además, también estarán a cargo del proponente: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato**;** en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de Circasia**,** el pago por concepto de estampillas es equivalente aproximadamente al: 9.4% sobre el valor de cada pago que se efectué del contrato, así:

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: *Estatuto de Renta o Tributario Municipal.*	**9,4%**
Estampilla: Pro-Cultura: 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas Tributario Municipal*	
Estampilla: Pro-Justicia: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas Tributario Municipal*	
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Renta o Tributario Municipal*	
Impuesto de Industria Comercio Avisos y Tableros (ICAT) 0.4% del valor tota del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Retención en la Fuente: 4% del valor total del pago (compras, suministros siempre que el contratista éste obligado a declarar renta); excepto para aquellos auto-retenedores, previa acreditación con el respectivo acto expedido por la DIAN.	**4%**
NOTA: Impuesto al Valor Agregado (IVA) ---*en caso de que el (la) contratista sea responsable de este impuesto*---, será su responsabilidad asumirlo, por lo tanto, estará incluido en el valor total de su propuesta u oferta para la celebración del contrato de prestación de servicios, ello en varia según e porcentaje establecido en el Estatuto Tributario Nacional.	

CAPITULO V
LIMITACIÓN A MIPYMES:

En el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes domiciliadas en el Departamento del Quindío que manifiesten interés.
- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el Departamento del Quindío para limitar la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el Departamento del Quindío
- Deberán aportar *copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representacion legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendarío a la presente solicitud* o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse DENTRO del día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios al proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes de la siguiente manera:
- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: En todo caso la MIPYME, también puede acreditar esta condición con el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPÍTULO VI
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

7.1. CAPACIDAD FINANCIERA: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la **Matriz 2 – Indicadores Financieros:**

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo	CTd = 15% x (PO)

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la **Matriz 2 – Indicadores financieros**

Respecto al capital de trabajo, para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

CTd = 15% x (PO)

Donde:
CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

7.1.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes entregarán los siguientes documentos:

I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.

IV. Copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente numeral.

V. El **Formato 4 A – Capacidad financiera** (Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la Entidad haya solicitado la acreditación de esta. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **Formato 4 A- Capacidad financiera** y los documentos señalados en este numeral, prevalecerán la información de estos últimos.

7.1.2. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

I. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de conformidad con las normas NIIF.

II. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

realiza la conversión.

III. El **Formato 4 B – Capacidad Financiera** (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la entidad haya solicitado acreditarla. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **Formato 4 B – Capacidad Financiera** (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia) y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada de estos últimos.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2023, acompañado del informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en esta invitación.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse en los términos definidos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

7.2. CAPACIDAD RESIDUAL: El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su Capacidad Residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la Capacidad Residual.

7.2.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC): Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

7.2.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP): La Capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad Residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad técnica
CF = Capacidad financiera

SCESaldos de contratos en ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO): El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

II. Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior allegarán el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 de este documento; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E): El factor (E) del Proponente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en Pesos Colombianos de los contratos aportados al Proceso de Contratación o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el **Formato 5 – Capacidad residual** el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del Proceso de Contratación. De igual forma, el Proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada.

Los Proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el **Formato 3- Experiencia**.

Los Proponentes, o integrantes de Proponentes Plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

C. Capacidad financiera (CF): El factor (CF) para propósitos de la Capacidad Residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

Para verificar el índice de liquidez de los oferentes se deberá tener en cuenta la siguiente información:

I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.

IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

20

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente está contemplada en el numeral 4.6.2 de los requisitos de capacidad financiera de la invitación.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

D. Capacidad Técnica (CT): El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad Residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos de contratos en ejecución (SCE): El Proponente debe diligenciar el Formato 5-Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o una Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
2. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

3. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
4. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
5. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
6. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**firmado por el representante legal y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

Original firmado

CARLOS MARIO TABARES LOAIZA
Secretario de Infraestructura
MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO

NOMBRES Y APELLIDOS:		**FIRMA**
Proyectó componente financiero	Anyi Paola Moya Arévalo / Financiera Contratista.	
Revisó componente Jurídico	Isabel Cristina Carvajal Ramos / Abogada Contratista.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, l presentamos para la firma del Secretario de Infraestructura		

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001